

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"**

**El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ**, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 2169 del 12 de diciembre del 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que el literal c. del artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General;

Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva;

Que el artículo 29, numeral 1º del mismo compendio normativo determina que le corresponde al Director General de la Corporación: *"Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal"*;

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, según lo establecido en el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, tiene entre otras funciones, la de dictar los actos administrativos de la entidad.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 del 23 de octubre de 2015, se designa como Director General de la CRQ, al Doctor **JOHN JAMES FERNÁNDEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 7.529.834 de Armenia, en el cargo como **DIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0015, GRADO 24**;

Que el Doctor **JOHN JAMES FERNÁNDEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 7.529.834 de Armenia, a partir del 1 de enero del 2016, según Acta de Posesión No. 001. Ejerce funciones como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ;

Que con Resolución No. 2174 del 28 de agosto del 2017, se encargó como **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**, al Doctor **JAMES CASTAÑO HERRERA**, desde el día 28 de agosto hasta el 3 de septiembre del 2017.

Que el día jueves 31 de agosto de 2017 a las 3:00 p.m se llevará a cabo el encuentro futbolístico con miras a la eliminatoria al Mundial Rusia 2018 entre la



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"**

Selección Colombiana de Fútbol y la Selección de Venezuela, en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

Que siendo este un acontecimiento que no puede ser indiferente al común de los ciudadanos, es deber de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – C.R.Q., propiciar el espacio en pro de los Funcionarios y Contratistas de esta entidad.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, autorizó laborar en jornada continua el día **JUEVES TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2017 DE 7:00 a.m. a 3:00 p.m.**

Que por tal motivo, el día treinta y uno (31) de agosto del 2017 a partir de las 3:00 p.m., se suspenderán los términos de todas las actuaciones administrativas y la prestación del servicio inherente al ejercicio de las funciones Administrativas de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, reanudándose las labores el día: viernes primero (1) de septiembre del 2017.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la jornada laboral de manera provisional durante el día treinta y uno (31) de agosto de 2017 de la siguiente manera:

- Jornada continua de 7:00 a.m a 3:00 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **Suspender** los términos de todas las actuaciones administrativas y la prestación del servicio inherente al ejercicio de las funciones Administrativas de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, el día treinta y uno (31) de agosto del 2017, a partir de las 3:00 p.m.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los términos de las actuaciones administrativas y funciones señaladas en el artículo anterior se reanudarán el día viernes primero (1) de septiembre del 2017.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.



RESOLUCIÓN No. 0002206 DE 30 AGO 2017

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"**

Dada en Armenia, a los <sup>30</sup> AGO 2017

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JOHN JAMES FERNÁNDEZ LÓPEZ**  
Director General

Proyectó: Gladys Aristizabal C. - Talento Humano SAF  
Aprobó: María Victoria Giraldo L - Subdirectora SAF  
Revisó: James Castaño H. – Jefe OAJ ( E )  
Katherine Parra P. Prof. E. OAJ